



Tlajomulco
Gobierno Municipal

Secretaría General
SG/121/2015/DAAS/P. A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **23 de enero del año 2015** en el desahogo del **punto 5.13 del orden del día**, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 016/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ratificación del Contrato de Cesión Total y Definitiva y Cambio de Uso de Derechos de Agua a título gratuito, de fecha 07 de enero de 2015, con la sociedad mercantil denominada GIG Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga 198,000.00 metros cúbicos de derechos de agua de la resolución con número de oficio BOO.00/OCLSP/DAA/SSU/8900 (2010) de fecha 23 de noviembre de 2010, correspondiente al expediente JAL-O-2351-17-08-09, donde se otorga la **TRANSMISIÓN PARCIAL Y DEFINITIVA DE DERECHOS CON RELOCALIZACIÓN DE VOLUMEN CON CAMBIO DE USO**, derivada del título de concesión número 08JAL131334/12AMOC07, que ampara la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo, a efecto de que pase a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de prestar el servicio público de agua potable a la acción urbanística denominada "HACIENDA SANTA CRUZ DEL VALLE FRACCION 1".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación de Servicios Públicos, a efecto de que lleve a cabo los actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar el Contrato de Cesión Total y Definitivo de Derechos de Agua a título gratuito, ante el organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco, así como la resolución con número de oficio BOO.00/OCLSP/DAA/SSU/8900 (2010) de fecha 23 de noviembre de 2010, correspondiente al expediente JAL-O-2351-17-08-09, donde se otorga la **TRANSMISIÓN PARCIAL Y DEFINITIVA DE DERECHOS CON RELOCALIZACIÓN DE VOLUMEN CON CAMBIO DE USO**, derivada del título de concesión número 08JAL131334/12AMOC07, respecto de los 198,000.00 metros cúbicos de agua anuales, para quedar con uso público urbano y a favor del Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente del Contrato y Título de Concesión como parte del patrimonio municipal, declarándose como un bien de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a las sociedad mercantil denominada GIG Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable y al organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al

Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a la Directora General de Transparencia, al Director de Patrimonio Municipal y al Director Jurídico para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 de enero del año 2015.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/etm